

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaría

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No.365-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Efraín Rodríguez Colón, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9997, del 18 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 365-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 29 de mayo de 1992, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señor **LUIS EFRAIN RODRIGUEZ COLON**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 29 de mayo de 1992, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, la señor **LUIS EFRAIN RODRIGUEZ COLON**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 883.35 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (solar Núm. 29 de la manzana "K") ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$33,334.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.1106

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señor **LUIS EFRAIN RODRIGUEZ COLON**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **CARMEN N. SANTIAGO RIVERA**, comerciante, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.5577007 (pasaporte), domicilio y residente en el residencial Rosa Mar, Apart. F-14, Bella Vista, en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señor **LUIS EFRAIN RODRIGUEZ COLON**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 833.35 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 38-parte, del Distrito Catastral Núm. 4, del Distrito Nacional, (solar Núm. 29 de la manzana "K"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes: Al Norte,

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título Núm.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no provisto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos (1992).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes nacionales.

LUIS EFRAIN RODRIGUEZ COLON,
Comprador.

Yo, **DR. TOMAS PEREZ C.**, Abogado-Notario público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y LUIS EFRAIN RODRIGUEZ COLON**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos (1992).

DR. TOMAS RODRIGUEZ CRUZ,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

-1548-

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No.366-98 que eleva la Sección de Juncalito, del municipio de Jánico, a la categoría de Distrito Municipal.

(G. O. 9997, del 18 de agosto de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 366-98

CONSIDERANDO: Que la Sección de Juncalito, del municipio de Jánico, ha mostrado un desarrollo importante en el orden económico, social y cultural;

CONSIDERANDO: Que la Sección de Juncalito, con sus Parajes, junto a las demás Secciones que lo apoyan que formarán el Distrito Municipal, tiene una población